

¿Matrimonio Homosexual?

Carlos Martínez de Aguirre
Catedrático de Derecho Civil

El Gobierno ha remitido a las Cortes un Proyecto de Ley dirigido a permitir que dos personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio entre sí. La polémica iniciativa suscita perplejidades, y debería provocar algunas reflexiones.

Cabe empezar haciendo una pregunta: ¿están injustamente discriminados dos homosexuales por el hecho de no poder casarse entre sí? En principio, no. Un homosexual puede contraer matrimonio con las mismas personas y en las mismas condiciones que un heterosexual: es decir, con una mujer (si es varón) o con un varón (si es mujer). Sería discriminatorio que al homosexual se le impidiera contraer matrimonio por el hecho de ser homosexual. Pero no es así: puede casarse cuando quiera, pero con persona del otro sexo, como todos. Del mismo modo, sería discriminatorio que solo a los homosexuales se les impidiera casarse con personas del mismo sexo; pero ni homosexuales ni heterosexuales pueden hacerlo. El tratamiento es el que recibe cualquier persona: no hay discriminación.

Se puede afirmar, frente a lo anterior, que la idea es que un homosexual pueda casarse con la persona (de su mismo sexo) a la que quiere, o con la que quiere compartir su vida, que es lo mismo que hacen dos personas heterosexuales cuando se casan. Pero esto no convence, primero, porque dos personas heterosexuales, cuando se casan, lo que hacen es unirse a una persona de otro sexo, cosa que no se produce, por hipótesis, en las uniones homosexuales; además, el simple hecho de que alguien quiera casarse con alguien no supone necesariamente que pueda casarse con él: así, ¿podría quejarse de discriminación el varón a quien el Derecho le impide casarse con la mujer a la que quiere, solo por el hecho de que dicha mujer es su hermana, o su hija, o ya está casada con otro?

Matrimonio es la palabra que empleamos para designar la unión estable y comprometida entre un hombre y una mujer. Si la unión es entre dos hombres, o dos mujeres, ya no es matrimonio, por la misma razón que una compraventa sin precio ya no es compraventa, sino donación; y conviene subrayar que decir que una donación no es una compraventa no es decir nada malo de la donación, sino simplemente delimitar realidades diferentes. Pretender que una unión homosexual es matrimonio es algo así como pretender que una unión homosexual sea heterosexual: una contradicción en sus propios términos. Podemos decidir que vamos a llamar matrimonio también a las uniones entre personas del mismo sexo, pero eso no les convierte en matrimonio (es decir, en unión heterosexual), ni les concede su misma relevancia social. En cambio, hace inservible el concepto de matrimonio. Si llamamos matrimonio a la unión entre personas del mismo sexo, tendríamos que distinguir después entre el matrimonio homosexual y el heterosexual, porque son diferentes en su estructura, en su funcionamiento y en su funcionalidad.

La diferencia más básica, socialmente muy importante, entre una unión heterosexual y una unión homosexual son los hijos: el resultado natural de la unión entre dos personas de distinto sexo es la aparición de nuevos ciudadanos; la unión

entre dos personas del mismo sexo nunca desemboca en la aparición de nuevos ciudadanos: son uniones en sí mismas estériles. Eso hace que la unión heterosexual estable y comprometida sea de interés social primario, porque está implicada la continuidad de la sociedad, mientras que la unión heterosexual es un fenómeno de tipo asociativo. Quienes comprometen, en el sentido más estricto, tiempo y esfuerzo (¡mucho tiempo, y mucho esfuerzo!) en la existencia de nuevos ciudadanos merecen una atención especial por parte de la sociedad: eso es lo que justifica la compleja estructura jurídica que rodea al matrimonio.

Para terminar una brevísima alusión a la estabilidad. También aquí las diferencias son relevantes. Así, la primera encuesta nacional sobre hábitos sexuales del colectivo gay, señala que el 58 % de las parejas de gays españoles lleva más de un año de relación, pero que solo el 27 % lleva más de cinco años, y que únicamente el 20 % vive en pareja. Recientes estudios realizados en los países nórdicos ponen de relieve que las parejas de gays registradas tienen un 35 % más de probabilidades de separarse que los matrimonios, y las de lesbianas tres veces más. La conclusión es clara: las uniones homosexuales son muchísimo más inestables que los matrimonios. Apoyar el complejo edificio jurídico en que consiste la regulación del matrimonio sobre bases tan inestables carece de sentido; supone, en realidad, provocar divorcios, y generar nuevos problemas.

Las ideas y datos que anteceden, apenas apuntados, demuestran que el matrimonio y las uniones homosexuales son realidades diferentes, que precisan un tratamiento jurídico también diferente. No cabe hablar, pues, de discriminación. Lo sería, en todo caso, tratar igual a los desiguales: es decir, a la unión heterosexual (al matrimonio) y a la homosexual.